

## VERSIÓN PÚBLICA

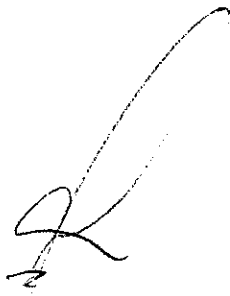
**ÁREA:** Instituto Nacional de Geriatria

**DOCUMENTO:** Pedido No. **INGER-P009-15**

Se conforma por 5 fojas.

### FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA:

De conformidad con el artículo 116 del Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos Segundo Transitorio de la LFTyAIPG vigente, así como en los artículos 3, Fracción II y 18 Fracción II de la LFTyAIPG, así como en el Numeral Trigésimo Segundo del Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, **se eliminaron los datos relativos al domicilio, RFC, Teléfono y fax particular, al tratarse de datos personales, teniendo el carácter de información confidencial.**

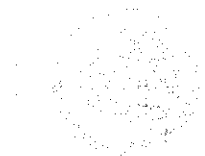


---

**DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Fecha y Número de acta de sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública.**

Fecha: **21/12/2016**  
Acta de Sesión: **CT-1239-16**



**CARATULA**

<b>Unidad Administrativa:</b>	Instituto Nacional de Geriátria
<b>Documento:</b>	<b>INGER-P009-15</b>
<b>Número de Fojas:</b>	5 (Cinco)
<b>Secciones Clasificadas:</b>	Página 1: Domicilio, RFC, Teléfono y fax particular Página 2 : Domicilio Página 3: Domicilio Página 4: Domicilio Página 5 : Teléfono particular
<b>Fundamento Legal:</b>	Art.116 del Capítulo III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos Segundo Transitorio de la LFTyAIPG vigente, así como en los artículos 3, Fracción II y 18 Fracción II de la LFTyAIPG, así como en el Numeral Trigésimo Segundo del Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
<b>Director General:</b>	Dr. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo 
<b>Fecha de sesión de Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud:</b>	
<b>Número de acta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud</b>	

# INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,  
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

00000001

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P009      Año: 2015      Secuencia: 09      Tipo de bien: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y DE IMPRESIÓN Y REP.

MEDIO DE TRANSPORTE		FECHA		HOJA 1 DE 4	
TERRESTRE	DÍA	MES	AÑO		
	13	7	15		
LÍMITE DE ENTREGA		REQUISICIÓN NUMERO: 020-15			
24/07/2015		PEDIDO DERIVADO DEL CONTRATO:			
CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA		CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL			

**FACTURAR A:**  
ING120531AC5, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA  
BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE  
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

**LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO**

PARTIDA PRESUPUESTAL: 21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, 21101 - MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, 21401 - MATERIALES Y ÚTILES DE CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES MECANIZADOS		SECTOR 09	SUBSECTOR 01	CLAVE 12
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SANDRA SEGURA QUIROZ				
DOMICILIO FISCAL: [REDACTED]				
R. F. C.:	TEL:	FAX:	No. DE PROVEEDOR:	
UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA		TIPO DE PROCEDIMIENTO		
LUGAR DE ENTREGA: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 2767, Col. San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D.F.		LPI	LPN	INV AD
DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA		FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
		13	7	15

CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
1	ACETATO TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100	5	PIEZA	\$ 144.00	\$ 720.00
2	CARPETA BLANCA 3" TAMAÑO CARTA, CAJA CON 12	10	CAJA	\$ 427.38	\$ 4,273.80
3	CHAROLA DE ACRILICO DE TRES NIVELES PARA HOJAS OFICIO	10	PIEZA	\$ 157.04	\$ 1,570.40
4	CINTA INDUSTRIAL GRIS 48X50 PAQUETE CON 4	2	PAQUETE	\$ 238.55	\$ 477.10
5	PAQUETE DE 10 CAJITAS DE CLIP ESTANDAR NO 1 CON 100 PZAS	30	PAQUETE	\$ 36.24	\$ 1,087.20
6	PAQUETE DE 10 CAJITAS DE CLIP ESTANDAR NO 2 CON 100 PZAS	20	PAQUETE	\$ 34.32	\$ 686.40

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

Eliminado: Dos renglones y 3 paldiras.  
Art. 116 capitulo III de LGT y AIP  
Motivación: Dctos. Compendiales

Eliminado: Dos renglones  
 Art. 116 capitulo III de LGT, AIP  
 Motivación: Datos personales


**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,  
 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

00000001

CONTRATO / PEDIDO NO: **INGER-P009**    Año: **2015**    Secuencia: **09**    Tipo de bien: **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y DE IMPRESIÓN Y REP.**    HOJA 2 DE 4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SANDRA SEGURA QUIROZ

DOMICILIO FISCAL: 

FECHA: DÍA 13, MES 7, AÑO 15

REQUISICIÓN NÚMERO: 020-15

CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO		PRECIO TOTAL NETO
				PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO	
7	PAQUETE DE 10 CAJAS DE CLIP MARIPOSA NO. 1 CON 12 PIEZAS	20	PAQUETE	\$ 81.00	\$	1,620.00
8	COJIN DE TINTA PARA SELLOS DEL NÚMERO 2, ALMA METÁLICA CON 4	10	PAQUETE	\$ 153.60	\$	1,536.00
9	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE, ALMACE DE ACERO Y MANGO ERGONÓMICO	40	PIEZA	\$ 21.51	\$	860.40
10	CUADERNO PROFESIONAL, PASTA DURA, SOLAPA E IMÁN RAYADO	12	PIEZA	\$ 107.58	\$	1,290.96
11	BOLSA DE DEDALES DE HULE DEL NÚMERO 12 CON 20	5	BOLSA	\$ 44.30	\$	221.50
12	CAJA CON 100 FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA	20	CAJA	\$ 76.29	\$	1,525.80
13	CAJA CON 100 FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO	15	CAJA	\$ 91.58	\$	1,373.70
14	PAQUETE CON 12 FOLDER PARA ARCHIVO, MEDIA CEJA CON BROCHE, AZUL CLARO	20	PAQUETES	\$ 59.04	\$	1,180.80
15	GRAPA MODELO HC-1516-C	2	CAJA	\$ 45.45	\$	90.90
16	BOLSA DE LIGAS DE PLÁSTICO DEL NÚMERO 18	20	BOLSA	\$ 15.88	\$	317.60
17	PAQUETE DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE COLORES PASTEL CON 500 HOJAS	10	PAQUETE	\$ 95.06	\$	950.60

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

Eliminado: Dos renglones  
 Art. 116, Capítulo III de LGT y AIP  
 Motivación: Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,  
 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

00000013

CONTRATO / PEDIDO NO: **INGER-P009** Año: **2015** Secuencia: **09** Tipo de bien: **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y DE IMPRESIÓN Y REP.** HOJA 3 DE 4

CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO		PRECIO TOTAL NETO
18	CAJA C/10 PAQUETE DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 98% DE BLANCURA O SUPERIOR	50	CAJAS	\$ 513.75	\$	25,687.50
19	BLISTER DE MASILLA AUTOADHERIBLE DE 2GRMS, UHU PATAFIX	5	BLISTER	\$ 30.33	\$	151.65
20	REVISTERO DE CARTÓN REFORZADO, FORRADO DE VINIL COLOR NEGRO	10	PIEZA	\$ 72.00	\$	720.00
21	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA CON 100	30	CAJA	\$ 57.43	\$	1,722.90
22	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES CON CEJAS BORRABLES BLANCO	84	JUEGO	\$ 18.14	\$	1,523.76
23	SEPARADOR MENSUALES (ENERO - DICIEMBRE) CON CEJAS DE COLORES	84	JUEGO	\$ 17.13	\$	1,438.92
24	SOBRE BEIGE TAMAÑO OFICIO CON HILO, PAQUETE CON 25	5	PAQUETE S	\$ 70.02	\$	350.10
25	SUPERCLASIFICADOR PLÁSTICO NEGRO CON 5 DIVISIONES	3	PIEZA	\$ 120.00	\$	360.00
26	TARJETERO (PORTA TARJETA DE PRESENTACIÓN) CON TAPA DE 5 X 8	30	PIEZA	\$ 50.40	\$	1,512.00
27	TINTA PARA SELLO EN ROLL ON COLOR NEGRO DE 90ML	12	PIEZA	\$ 12.00	\$	144.00
28	MEMORIA USB 16 GB CON BROCHE Y CORREA DE SUJECCIÓN A CUELLO	30	PIEZA	\$ 113.75	\$	3,412.50


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SANDRA SEGURA QUIROZ  
 DOMICILIO FISCAL: [REDACTED]

Director General del Instituto Nacional de Geriatría

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIERREZ ROBLEDO



**CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN**

<p><b>1. OBJETO Y PRECIO</b></p> <p>1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.</p> <p>1.2 Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".</p> <p>1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.</p>	<p><b>7. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES</b></p> <p>7.1 "El Instituto" podrá hacer deducciones de los bienes, cuando en la entrega de los mismos se compruebe que existen defectos de fabricación o se presenten problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo por causas imputables a "el Proveedor", aplicándose la garantía de calidad.</p>	<p><b>8. DE LA FACTURACIÓN</b></p> <p>8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.</p> <p><b>9. DEL PAGO</b></p> <p>9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".</p> <p>9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.</p>	<p><b>10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO</b></p> <p>10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase al 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.</p>						
<p><b>2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.</p>	<p><b>11. LUGAR DE ENTREGA</b></p> <p>11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.</p>	<p><b>12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO</b></p> <p>12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.</p> <p>12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en la fecha y términos convenidos.</p> <p>12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.</p> <p>12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se concede para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.</p> <p>12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.</p> <p>12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones de contrato/pedido.</p>	<p><b>13. RESCISIÓN</b></p> <p>13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p> <p><b>14. PRORROGA</b></p> <p>14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.</p>						
<p><b>3. PENAS CONVENCIONALES</b></p> <p>3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. "El Proveedor" que se encuentre en dicho supuesto, podrá efectuar el pago mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria o bien, podrá aplicarse la deducción que correspondiera, al momento de realizar el pago de la factura presentada por "el proveedor".</p>	<p><b>15. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN</b></p> <p>5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas o presenten algún vicio oculto o defecto de fabricación, "el Proveedor" se obliga a repararlos en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>	<p><b>16. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES</b></p> <p>6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta.</p> <p>6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.</p> <p>6.4 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>6.5 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.</p>	<p><b>17. OBSERVACIONES</b></p> <p>PEDIDO DERIVADO DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN NÚMERO INGER-026-15</p> <p>Eliminado a una palabra Art. 116 Capítulo III de LcTY AIP Motivación e Datos Personales.</p>						
<p><b>4. DEDUCCIONES</b></p> <p>4.1 En el supuesto que "el Proveedor" realice entregas parciales y deficientes de los bienes conforme a las características solicitadas, "El Instituto" llevará a cabo la deducción del 1% por cada día de incumplimiento sobre el valor total de los bienes correspondientes. Dicha deducción será aplicable en la factura respectiva y no podrá exceder el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebasa este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.</p>	<p><b>TELÉFONO (S)</b></p>	<p><b>FECHA</b></p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>7</td> <td>15</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	13	7	15	<p><b>CARGO</b></p> <p>Representante Legal</p> <p><b>FIRMA DE CONFORMIDAD</b></p> 
DÍA	MES	AÑO							
13	7	15							
<p><b>5. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN</b></p> <p>5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas o presenten algún vicio oculto o defecto de fabricación, "el Proveedor" se obliga a repararlos en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>	<p><b>IMPORTE</b></p> <p>\$ 114,781.71</p>	<p><b>PARTIDA</b></p> <p>PRESUPUESTAL</p> <p>21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, 21101 - MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, 21401 - MATERIALES Y ÚTILES DE CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS</p> <p>10000005</p>	<p><b>EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN</b></p> <p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE</b></p> <p>SANDRA SEGURA QUIROZ</p>						